



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL: 15/12/2020. Señora Juez, informo a usted, que el presente proceso se encuentra para dictar sentencia que en derecho corresponde. Sirvase proveer.

**YAJAIRA NAVAS IBARRA
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: 11/02/2021. Se hace constar que el Dr. DIMAS GRACIAS CORONADO, fungió como Juez Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera hasta el día catorce (14) de enero de 2021. Así mismo, que a partir veintiuno (21) de enero de 2021, fue nombrada en el cargo la doctora MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ. SIRVASE PROVEER.

**YAJAIRA NAVAS IBARRA
SECRETARIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por FREDY ENRIQUE MERCADO VIZCAÍNO contra BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA Rad. 479804089001- 2020- 00182-00.

Doce (12) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a dictar la sentencia, que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído del tres (3) de noviembre de 2020, se libró Mandamiento de Pago a favor de **FREDY ENRIQUE MERCADO VIZCAÍNO** y en contra **BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA**, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$50.000.000), por concepto de capital contenida en la letra de cambio número 001; además de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma y las costas del proceso.

El demandado **BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA**, se notificó personalmente a través de su correo personal (proquimbtor@hotmail.com), el cual se entendió realizado el día treinta (30) de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho; quien guardo silencio al respecto.

En consecuencia, de lo anterior, y no observando causal de nulidad que invalide lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera, administrado Justicia, en nombre de la Republica y por Autoridad de la Constitución y la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de **BORIS EDUARDO RAPALINO PEDRAZA**, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE, la liquidación del crédito en este asunto, siguiendo los parámetros establecidos en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telf.- 3176231054-

Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla

Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

TERCERO: ORDÉNESE el avalúo y posterior remate de los bienes que son o sean objeto de medida cautelar en la Litis.

CUARTO: CONDENESE, en costas al ejecutado. Fíjense como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M.L., que deberán ser incluidas en la liquidación de costas en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ
JUEZ

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)